REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	01 de 2021
Radicado:	05 368 31 84 001 2017 00053 00
Proceso:	Liquidatario (sucesión intestada)
Causante(s):	MARÍA LETICIA RÍOS ZAPATA
Solicitante(s):	LUZ ELENA OSPINA RÍOS, y otros
Tema y subtemas	Resuelve ampliar plazo de suspensión.

En atención al escrito suscrito por las representantes legales de la totalidad de los herederos, y encontrando justificada la solicitud, se decreta reponer el termino en que estuvo suspendidos los términos judiciales, entre el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, razón por la cual, la **SUSPENSIÓN** del presente proceso se tendrá hasta el 26 de abril de 2021, inclusive, haciendo la claridad a las profesionales del derecho que representan a los herederos, que como la tardanza en la finalización de este trámite ha sido por cuenta de las partes, de ningún forma se dará aplicación a la perdida de competencia del artículo 121 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.** 01 fijado hoy 12 de ENERO de 2021 en la página WEB de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-